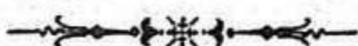




# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma



Año LVII. 31 DE DICIEMBRE DE 1916. Núm. 25.

---

SUMARIO: Bendición Apostólica.—Edicto acerca de los nuevos casos reservados en esta diócesis.—Publicación de la Santa Bula.—Secretaría de Cámara: Circular sobre estipendios de Misas.—Nómina de Ordenes.—Aviso de la Administración de Cruzada.—Acción social diocesana.—Dinero de S. Pedro. Colecta de Santiago.—Limosnas para los Santos Lugares de Jerusalén.—Índice general de 1916.

---

### Bendición Apostólica

Nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, ampliamente satisfecho de las innumerables protestas y demostraciones de adhesión filial que le han llegado de esta católica nación, y en la dificultad de contestar a cada una de ellas, me dá el honroso encargo, de expresar públicamente a todas las amadísimas personas y entidades que se las han dirigido sus soberanos agradecimientos, avalorados con la bendición apostólica.

MONS. RAGONESI,  
Nuncio de Su Santidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1916.

## CASOS RESERVADOS

**Nós el Dr. D. Manuel Lago y González,**

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, ACADÉMICO CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE LA HISTORIA, SEÑOR DE LAS VILLAS DEL BURGO, UCERO Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sagrada Congregación del Santo Oficio en su Instrucción del 13 de julio último, hemos consultado a nuestro Ilmo. Cabildo Catedral y a Párrocos graves y experimentados de nuestra muy amada Diócesis acerca de los Casos que se deben reservar en ella para el mayor provecho de las almas, y, oído su parecer, y teniendo en cuenta las condiciones señaladas por aquella Suprema Congregación, acordamos reservar y reservamos, desde ahora en adelante, los dos casos siguientes:

I.—*Homicidium voluntarium, et eidem formalis et immediata cooperatio.*

II.—*Perjurium in judicio, alium graviter laedens.*

Y mandamos a los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de Parroquias y Ayudas de Parroquias que les expliquen a los fieles estos casos, su gravedad y los efectos de la reservación, a fin de que por este saludable rigor con que la Iglesia limita las facultades de los confesores se consiga la extirpación de tan abominables delitos.

Declaramos que la ignorancia de la reservación excusa de incurrir en ella; abolimos las demás reservaciones decretadas en el último Sínodo diocesano, y revocamos las licencias para absolver de reservados sinodales o episcopales concedidas hasta hoy. Y a fin de que en todo el territorio de nuestra jurisdicción haya suficiente número de confesores que puedan absolver de los nuevos casos re-

servados, venimos en concederles las facultades necesarias: a los Muy Ilustres Sres. Deán, Dignidades y Canónigos de nuestro Cabildo Catedral; al Muy Ilustre Sr. Abad y Sres. Canónigos del Cabildo Colegial de Soria; a los Sres. Arciprestes, y a los Rdos. Padres Superiores de las casas religiosas de la Diócesis. Además, autorizamos a los Sres. Arciprestes para que puedan subdelegar a los confesores de sus arciprestazgos respectivos, en cada caso particular, la facultad de absolver de estos pecados, y se la concedemos Nós desde ahora a los Sacerdotes que no la tengan por derecho cuando ejerzan el ministerio del confesonario en cualquier punto de la Diócesis durante el tiempo del cumplimiento pascual o en los pueblos en que se dé alguna santa misión desde que ésta empiece hasta que se termine.

Finalmente, advertimos que, según la Instrucción del Santo Oficio:

a) Cesa la reservación para los enfermos que no pueden salir de casa, para los contrayentes que se confiesen con el fin de celebrar el matrimonio, y en todos los casos en que, según el prudente juicio del confesor, no se puede acudir al superior sin grave incómodo del penitente o sin peligro de quebrantar el sigilo sacramental.

b) También cesa cuando se le pida a superior la facultad de absolver y éste la niegue; pero sólo por aquella vez.

c) Durante el tiempo del cumplimiento pascual, pueden absolver de los casos reservados a los Obispos todos los Párrocos y los que en derecho hacen las veces de tales.

d) De la misma facultad gozan los misioneros durante la misión.

e) La reservación sólo afecta al penitente dentro del territorio de la diócesis en que el pecado está reservado; pues, en otra diócesis, en donde no haya tal

reservación, puede ser absuelto por cualquier confesor, aunque vaya allí precisamente para obtener la absolución.

Burgo de Osma, 30 de diciembre de 1916.

† MANUEL, OBISPO DE OSMA.

*Por mandado de S. S. Ilma y Rvdm. l.  
el Obispo, mi Señor*

*Lic. José A. Castro Valcarce,  
Canónigo, Secretario.*

---

## Publicacion de la Santa Bula

---

El Emmo. Sr. Cardenal Primado, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, se ha dignado enviarnos este documento:

### VICTORIANO, POR LA DIVINA MISERICORDIA,

*del Título de los Cuatro Santos Coronados, de la Santa Iglesia Presbítero Cardenal GUIASOLA Y MENENDEZ, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias Occidentales, Capellán Mayor de S. M., Vicario General de los Ejércitos Nacionales, Canciller Mayor de Castilla, Condecorado con el Gran Collar de Carlos III, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y de la del Mérito Militar con distintivo blanco, Académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas, correspondiente de la de la Historia, Senador del Reino, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada en todos los Dominios de S. M., etc., etc.*

*H vos, nuestro venerable hermano en Cristo Padre,*

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmen-

reinante, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera dominica de Adviento de este año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral, sea recibida dicha Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondreis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de Vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

† VICTORIANO, CARDENAL GUIASOLA,  
Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.

*Por mandado de Su Emcia. Rvma.*  
el Comisario General de la Santa Cruzada

DR. NARCISO DE ESTÉNAGA,  
*Arcediano, Secretario.*

Recibimos con el debido acatamiento el mandato del Emmo. Sr. Cardenal Primado, Comisario General de la Santa Cruzada, y ordenamos que se publique la Santa Bula en nuestra Iglesia Catedral el próximo domingo de Septuagésima, en la Colegiata de Soria el de Sexagésima, y el de Quincuagésima en las iglesias parroquiales de nuestra muy amada Diócesis.

Y a nuestros venerables cooperadores los señores Curas Párrocos, Ecónomos y Regentes les encargamos que les expliquen a los fieles con toda claridad y exactitud la naturaleza y privilegios de la Bula y los fines a que se destinan las limosnas de los diversos sumarios.

Burgo de Osma, 30 de diciembre de 1916.

† EL OBISPO.

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno

---

### ESTIPENDIOS DE MISAS.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo recuerda a los Administradores de Obras pías de la Diócesis tanto eclesiásticos como seculares lo dispuesto por la Sagra-

da Congregación del Concilio en los decretos *Vigilanti*, de 25 de mayo de 1893, *Ut debita y Recenti*, publicados respectivamente en los BOLETINES de 9 de agosto de 1893, 30 de julio de 1904 y 15 de julio de 1907, advirtiéndoles que deben entregar en la Secretaría de Cámara, única Colecturía diocesana, las limosnas de las misas que no hayan podido celebrarse hasta el día de la fecha.

Burgo de Osma, 31 de diciembre de 1916.

Lic. José A. Castro Valcarce,  
Canónigo, Secretario.

---

## NÓMINA DE ÓRDENES

El día 23 de los corrientes nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado se dignó conferir Órdenes Sagradas en la Capilla de su Palacio del Burgo de Osma a los señores siguientes

### **Tonsura y Ordnes Menores.**

- D. Justino Ricardo Ortega Martinez, de Villanueva de Gumiel.  
» Isaías Arribas López, de Navapalos.

### **Sagrado Subdiaconado.**

- D. Fernando Somoza Méndez, de Pedro Abad (Granada).  
» Gregorio Sánchez Laborda, de Burgo de Osma.

### **Sagrado Diaconado.**

- D. José Tejedor Sancha, de Solanillos del Extremo (Sigüenza).  
» Teodomiro Lozano Aguilera, de Alcoba de la Torre.

### **Sagrado Presbiterado.**

- D. Félix Casado Aladro, de Roa de Duero.
-

## Administración de Cruzada.

---

Se recuerda a los Sres. Curas que tanto las Bulas sobrantes de 1916 como las limosnas de las expedidas habrán de entregarse, antes de la nueva publicación, a los encargados de cada centro o arciprestazgo.

Tendrán estos en su poder los nuevos sumarios del 10 al 15 del próximo mes de enero, para que puedan proveerse de ellos los Sres. Curas, a quienes se recomienda el cumplimiento exacto de las disposiciones dadas por esta Administración en 12 de diciembre de 1908 y 27 de diciembre de 1910.

En todos los centros y arciprestazgos continúan encargados los mismos señores que el año anterior.

El Administrador Delegado,  
ELÍAS NUÑO.

---

## Acción Social Diocesana

---

El día 28 de este mes se celebró en la Ciudad de Soria la Junta general de la Federación, según prescribe el Reglamento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Director de Acción social agraria en esta Diócesis. Asistieron representantes de unos veinte Sindicatos federados y la mayor parte de los restantes enviaron su adhesión a los acuerdos que se tomasen.

Después de leídas el acta de la Junta del año anterior y la Memoria del próximo a espirar, se promovió animada y fraternal discusión sobre algunos puntos, que iremos exponiendo poco a poco, tales como la cuota con que cada uno de los Sindicatos ha de contribuir al levantamiento de las cargas y gastos de la Federación diocesana; necesidad de hacer los pedidos

de géneros de consumo por medio de la misma Federación; reglas que ésta debe tener presentes al hacer los pedidos mencionados; amplitud de las operaciones cooperativas y otros de no menos importancia que estos.

Correspondiendo cesar en sus cargos respectivos a los Sres. Las 'Heras y Labanda y al Secretario de la Federación, suspendióse la sesión por unos minutos, para que los señores Representantes de los Sindicatos eligiesen las personas que habían de sustituir a los que cesaban en sus cargos; por unanimidad fueron reelegidos los señores arriba mencionados.

El Sr. Director, después de saludar a los allí presentes en nombre de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado, recomendó con gran interés a las Directivas de todos los Sindicatos la mayor actividad posible en el cumplimiento de cuantas disposiciones le sean comunicadas por la Federación, insistiendo, de una manera especial, en la necesidad de que todos los Sindicatos formen el oportuno expediente, solicitando subvención del Ministro de Fomento y en la necesidad de que, cuanto antes, sean remitidas a las oficinas de la Federación las Memorias de nuestros Sindicatos. Para facilitar la formación del expediente susodicho, se mandarán Circulares a los Sres. Presidentes con las instrucciones necesarias.

Terminó la reunión, dando un voto de gracias a la Directiva de la Federación, de un modo especialísimo a su digno Presidente, por el celo e interés desplegados en todo lo relativo al servicio de los Sindicatos, que a ella pertenecen.

Trabajo y contratiempos lleva consigo el apostolado social, pero también se reciben no pequeñas satisfacciones; no fueron menguadas las que nos proporcionaron las gratísimas noticias que nos comunicó el Sr. Consiliario del naciente y ya pujante Sindicato de

Monteagudo y las merecidas alabanzas que del floreciente de Fuentenebro escuchamos al Sr. Párroco de la Sequera de Aza.

## DINERO DE SAN PEDRO

### COLECTA DEL DÍA DE SANTIAGO

	<u>Pesetas.</u>
SUMA ANTERIOR.....	1407 93
Sr. Cura de Villaescusa de Roa .....	1 25
— Villalba de Duero.....	2 85
— Villálvaro.....	2 60
— Villalvilla de Gumiel.....	2 60
— Villanueva de Carazo.....	2 60
— Villanueva de Gormaz .....	2 60
— Villanueva de Gumiel.....	2 85
— Villanueva de Zamajón.....	1 25
— Villar del Ala .....	2 85
— Villar del Campo.....	1 25
— Villares (Los).....	2 45
— Villarraso.....	1 25
— Villaseca de Arciel.....	1 25
— Villatuelda.....	2 60
— Villaverde.....	2 60
— Villovela .....	2 85
— Vinuesa.....	2 70
— Zárabes.....	2 35
— Zayas de Báscones.....	2 60
— Zayas de Torre.....	2 70
— Zazuar.....	3 40
— Zuzones .....	2 60
SUMA TOTAL.....	<u>1458 87</u>

**Limosnas para los Santos Lugares de Jerusalén.**

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> .....	118 87
<i>Sr. Cura Párroco y feligreses de:</i>	
Gómara.....	8 »
Valtueña.....	1 »
Chércoles.....	1 50
Hacinas.....	1 50
Villanueva de Carazo.....	1 05
Roa.....	3 50
Sotos del Burgo.....	4 35
Soto de S. Esteban.....	1 »
Regumiel.....	1 50
La Horra.....	1 90
Villanueva de Gumiel.....	1 »
Fuentecén.....	0 95
Anguix.....	1 25
Bliecos.....	1 25
Covaleda.....	1 »
Esteras de Soria.....	1 57
Rejas de San Esteban.....	0 35
Abejar.....	1 »
Castrillo de la Vega.....	1 »
Cabrejas del Campo.....	1 »
Pedrosa de Duero.....	1 »
Lodares de Osma.....	1 »
Jaray.....	1 »
Quintana Redonda.....	4 »
Calatañazor.....	1 75
Fuentenebro.....	2 »
Aldea de San Esteban.....	1 75
<i>Suma</i> .....	<u>167 04</u>

# Indice General

AÑO DE 1916

## DOCUMENTOS PONTIFICIOS

	PAG.
Carta de Su Santidad al Sr. Obispo de Vich.	18
» » » » al Cardenal Vicario de Roma acerca de la paz.	85
» » » » a la Excma. Sra. Duquesa de la Conquista sobre la consagración de los hogares.	98
Letras Apostólicas concediendo indulgencias a dos oraciones.	145
» » » sobre la Comisión Bíblica, el Instituto Bíblico y la Comisión de Corrección de la Vulgata.	292
Alocución de S. S en el Consistorio del 4 de Diciembre.	369

## CURIA ROMANA

### Sagrada Congregación del Santo Oficio.

Facultades de los Obispos en la reconciliación de herejes y apóstatas.	83
Indulgencias en favor de los colectores para la Obra de la Propagación de la Fé.	113
Decretos sobre imágenes de la Virgen con vestidos sacerdotales y acerca de una jaculatoria.	149
La bendición de las medallas que sustituyen a los Escapularios	230
Las fórmulas indulgenciadas y declaración sobre matrimonios mixtos.	258
Instrucciones sobre casos reservados diocesanos.	276
Decreto extendiendo indulgencias a los que fomentan las vocaciones religiosas.	340

### Sagrada Congregación Consistorial.

Las fiestas de Caridad.	231
-------------------------	-----

Sagrada Congregación de Sacramentos.

Consulta acerca del Matrimonio. 85

Sagrada Congregación de Religiosos.

El tiempo del Noviciado. 296

Sagrada Congregación del Índice.

Prohibición de libros. 259

Sagrada Congregación de Ritos.

El Aceite de la lámpara del Ssmo. Sacramento. 84

Resolución de dudas acerca de la solemnidad externa de las fiestas. 100

Dedicación de la iglesia, la Misa votiva del S. Corazón y las preces después de la Misa. 232

Obligaciones y Derechos de los Canónigos. 341, 355 y 380

**GOBIERNO DE LA DIOCESIS**

Circular sobre facultades al Clero. 4

acerca de los días de Sínodo y Acción de gracias, 5

Edictos de Ordenes. 17, 226

Funciones de desagravios y Predicadores Cuaresmales. 33

Circulares acerca del Dinero de S. Pedro y de la Misa *pro populo*. 49

Aviso del Provisorato mandando buscar una partida. 52

Circular acerca del Cumplimiento Pascual. 65

Real Cédula encargando funerales por el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia. 67

Edicto de oposición a la Canonjía Magistral de Soria. 68

Circulares de Secretaría acerca de la Bendición Papal, Santos Oleos y Colecta para los Santos Lugares. 81

Circular acerca de la Indulgencia plenaria por la paz. 97

Avisos de la Administración de Cruzada. 100, 244, 300 y 392

Nómina de Ordenes. 114, 184, 229, 275 y 300

Circulares de Secretaría acerca del Mes del Sagrado Corazón y Cultos al Espíritu Santo. 129

Circulares de Secretaría sobre ejercicios del Clero y dispensa para trabajar. 161

Circular de Secretaría sobre el <i>Día del Papa</i> .	195
» del Provisorato sobre avisos a los matrimonios celebrados.	209
» de Secretaría sobre la indulgencia de la Porciúncula.	210
Edicto de oposición a una Canonjía de la Colegiata de Soria.	227
Circular encargando la Estadística del Apostolado de la Oración.	243
Gratificaciones a los encargados de Parroquias.	244
Mes del Ssmo. Rosario.	273
Examinadores Pro-sinodales y Párrocos Consultores.	274
Real Cédula encargando funerales por el Sr. Echegaray.	289
Edicto de oposición para el beneficio de Salmista de Osma.	290
Circular de Secretaría acerca de los fieles difuntos.	305
Real Cédula encargando funerales por Sr. Barroso.	337
Circulares de Secretaría anunciando Bendición Papal y Ordenes Generales	339
Edicto de oposición a la Canonjía Doctoral de la Colegiata de Soria.	353
Circular de la Nunciatura Apostólica sobre una jaculatoria.	379
Edicto de los nuevos casos reservados de la Diócesis.	386
Publicación de la Santa Bula.	388
Circular de Secretaría sobre estipendios de misas.	390

### CRONICA DIOCESANA

Bendición de Su Santidad.	3, 225, 257 y 3
Consagración del Altar mayor de la S. I. Catedral.	6
Movimiento del Personal.	16, 32, 48, 80, 96, 112, 160, 224, 256, 272, 288, 320, 351, 368 y 384
Federación católico agraria de la Diócesis de Osma.	32
Telegramas de los ejercitantes al Rvdmo. Prelado.	193 y 219
Calificaciones de los exámenes en el Seminario Conciliar.	200
Santos Ejercicios espirituales del Clero: Listas.	213
Apertura de Curso en el Seminario y nombramientos.	229 y 300
Visita del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico.	241
Acción social Diocesana.	268, 285, 301 y 392

- Discurso inaugural del curso en el Seminario Conciliar, 314 y  
327  
Tabla de los sermones que han de predicarse en la S. I.  
Catedral. 333

Suscripciones.

- Dinero de S. Pedro; colecta de Santiago. 30, 221, 239, 256,  
270, 286, 303, 319, 335, 348, 364, 381 y 394  
Colecta para la Abolición de la Esclavitud. 31, 48, 128, 144,  
192 y 303  
Santa obra de la Propagación de la Fe. 80  
Para los Santos Lugares de Jerusalén, 142, 160, 238  
Homenaje Nacional al Sagrado Corazón de Jesús. 219, 272,  
287, 303, 336, 350, 366, 382 y 3  
El día de la Prensa católica. 222, 271, 287, 302 y 318  
Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares: Donativos. 235

**DOCUMENTOS DEL EPISCOPADO**

- Exposición del Rvdo. Prelado de Palencia al Excmo. Sr.  
Ministro de Hacienda acerca de los Sindicatos. 70 y 91  
Pastoral del Emmo. Sr. Cardenal Primado de Toledo. 101, 120,  
132, 150, 176, 185, y 195  
Exposición del Emmo. Sr. Cardenal Primado al Excmo.  
Sr. Ministro de Hacienda reclamando contra la ca-  
ducidad de Créditos de la Iglesia. 177  
Exposiciones de los Prelados de las provincias Eclesiásti-  
cas de Toledo, Valladolid, Sevilla, Burgos, Gra-  
nada y Zaragoza sobre dotacieneu del Clero. 280, 344,  
297, 321, 311 y 249  
Circular del Sr. Obispo de Cartagena, sobre el llamado  
P. Antonio de Lourdes. 283  
Protesta del Episcopado Español contra los proyectos del  
Sr. Ministro de Hacienda. 306  
Exposición de los Prelados de la provincia eclesiástica de  
Tarragona sobre dotaciones del Clero. 362  
Alocución Pastoral del Emmo. Sr. Cardenal Primado so-  
bre la intolerable situación de la Santa Sede y ad-  
hesión de Nuestro Rvdmo. Prelado. 374

## DERECHO Y MORAL

Cuadro sinóptico de la Bula.	8
Real Decreto de Gracia y Justicia sobre Reparación de Templos.	19
Comentarios de la nueva Bula española por el P. Mostaza, S. J.	22, 34, 53 y 75
Retractación de un Sacerdote extraviado.	28
Los Censos y el Registro.	43
Cuestionarios de las conferencias eclesiásticas.	52, 115 y 130
Real orden de Gracia y Justicia sobre construcción y reparación de Templos.	210
Modelos de expedientes en la reparación de Templos.	245 y 261
Resolución importante sobre artículos de consumo en Sindicatos y Cooperativas.	324

## MOVIMIENTO CATOLICO

Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada acerca del Congreso Catequístico.	70
El día de la Prensa católica.	162
Monumento al S. Corazón de Jesús por Suscripción Nacional.	181 y 264
Comunión general pe Niños para pedir la paz.	194
Asamblea Nacional de la Unión Apostólica.	223

## BIBLIOGRAFIA Y ANUNCIOS

Obras para oposiciones castrenses por el Dr. Villaplana.	144
Devocionario Manual de la Virgen del Carmen.	224
Anuncio de becas en la Universidad Pontificia de Burgos.	240
Beca vacante en el Seminario de Osma.	274
Eucologio litúrgico musical.	351